# PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCINAL PARA HACER EXTENSIBLE EL RECURSO DE PROTECCIÓN AL DERECHO PREFERENTE DE LOS PADRES A EDUCAR A SUS HIJOS

Fundamento de la moción:

En el marco del respeto a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por nuestro país, se plantea la necesidad de extender el recurso de protección a la defensa del derecho preferente de los padres a educar a sus hijos. Este derecho, reconocido tanto en la Constitución como en diversos instrumentos internacionales, implica que los padres tienen la facultad primordial de dirigir la educación de sus hijos de acuerdo con sus convicciones, valores y principios. Dicho derecho se encuentra enraizado en la dignidad humana, en la libertad y en la autonomía familiar.

# Derecho y Deber Preferente de los Padres a la Educación de sus Hijos

El artículo 19, literal 10 inciso 2°, de la Constitución Política establece que "*Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.*" y que ”Corresponderá *al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.*” Al encontrarse consagrado como un derecho fundamental su ejercicio debe ser protegido apropiadamente por el ordenamiento jurídico.

# Vulneración de los Derechos Parentales

Existen situaciones en las cuales las decisiones o actuaciones del Estado, instituciones educativas u otros actores pueden vulnerar este derecho y deber preferente, ya sea por medio de

políticas educativas, normativas o prácticas que no respetan o contravienen las decisiones de los padres en relación con la educación de sus hijos. En estos casos, el recurso de protección, como herramienta jurídica disponible para la salvaguarda de los derechos fundamentales, no se ha encontrado disponible para la defensa esta garantía constitucional, lo que, en la práctica, deja a los padres en una posición de indefensión.

# Necesidad de Ampliar el Ámbito del Recurso de Protección

El recurso de protección es una herramienta constitucional, la que, por tratarse de una medida cautelar, es de acceso rápido y efectivo para la protección de los derechos fundamentales de las personas. Si bien está previsto para salvaguardar otros derechos fundamenten tales, es necesario reconocer que el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos tambi debe ser protegido mediante los mismos mecanismos eficaces que existen para otros derechos. Por lo tanto, resulta imperativo extender este recurso a situaciones en las que dicho derecho sea vulnerado, brindando a los padres un medio adecuado para defender esta prerrogativa.

# Implicancias de la Ampliación del Recurso

La ampliación del recurso de protección al derecho preferente de los padres a educar a sus hijos fortalecerá a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará que las políticas públicas y las decisiones educativas respeten y se ajusten efectivamente a las convicciones de los padres, evitando también que se impongan enfoques o modelos educativos que no cuenten con la aceptación de éstos, lo cual podría generar afectar el desarrollo de los menores en un contexto de inseguridad afectiva o ideológica.

# Conclusión

Por todo lo expuesto, este proyecto busca hacer extensible el recurso de protección al derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos, entendiendo que esta medida es esencial para garantizar la efectiva protección de los derechos fundamentales de la familia, así como el fortalecimiento de un modelo respetuoso de las decisiones parentales. La adopción de esta medida asegurará que la familia cuente con las herramientas jurídicas adecuadas para hacer valer sus derechos, promoviendo así un entorno más justo y equitativo para la educación de los menores.

Por las razones expuestas, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República:

1. Intercálese en el inciso primero del artículo 20, entre “9º inciso final,” y “11” la frase “10º en lo relativo al derecho y deber preferente de los padres de educar a sus hijos,”.